

**FICHAS DE LOS INDICADORES ANEXO 4**

**USO APROPIADO DE LOS**

**MEDICAMENTOS**

**GERENCIA SALUD MENTAL-HOSPITAL**

**PSIQUIATRICO ROMÁN ALBERCA**

**ACUERDO DE GESTIÓN 2023-2024**

**Subdirección General de Calidad Asistencial,  
Seguridad y Evaluación**

**Mayo 2023**



## Objetivo 1 Monitorización y mejora de URM.

<b>4.1.1</b>	<b>Pacientes tratados con paliperidona depot a dosis superior a la máxima recomendada (5 mg/paciente/día)</b>
<b>Fórmula</b>	Pacientes de URME con dosis mayores a la dosis máxima recomendada x 100 / Pacientes de URME tratados con paliperidona depot
<b>Exclusiones</b>	Pacientes tratados con paliperidona depot a dosis menor o igual a 150mg.
<b>Aclaraciones</b>	<p>En este indicador, solo se incluirán las presentaciones del principio activo de liberación retardada y administración parenteral (depot).</p> <p>La dosis se calculará para cada paciente como la dosis de cada especialidad por el contenido por el número de envases / Número de días del periodo estudiado.</p>
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso.
<b>Justificación</b>	<p>Murcia triplica el consumo de antipsicóticos intramusculares de larga duración al del Sistema Nacional de Salud, no explicable por las tasas de esquizofrenia ni de discapacidad relacionada con los diagnósticos de la CIE10 esquizofrenia, trastorno esquizotípico, trastorno delirante y otros trastornos psicóticos no relacionados con el estado de ánimo (F20-F29). Este grupo de medicamentos tiene un elevado impacto en el gasto farmacéutico del SMS.</p> <p>Altas dosis de antipsicóticos se asocian con mayor mortalidad y muerte súbita en pacientes de edad avanzada, riesgo de ictus (más bajo con los neurolépticos antiguos), declive cognitivo y atrofia cerebral, entre otros.</p>
<b>Fuente de datos</b>	Datos disponibles por la DGAS (Subdirección General de Farmacia) en el fichero Gestión de la Prestación Farmacéutica.
<b>Periodo de evaluación</b>	Anual (Seguimiento mensual).

## Objetivo 2 Despliegue de programas corporativos del Servicio Murciano de Salud.

<b>4.2.1</b>	<b>Receta electrónica actualizada en pacientes dados de alta en cualquier recurso</b>
<b>Fórmula</b>	Pacientes dados de alta en cualquier recurso con la receta electrónica actualizada a fecha de alta x 100 / Pacientes dados de alta en cualquier recurso
<b>Exclusiones</b>	
<b>Aclaraciones</b>	
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso.
<b>Justificación</b>	La receta electrónica facilita el acceso a la información en todos los entornos sanitarios desde donde el paciente accede al sistema sanitario. Necesario, además, para la interoperabilidad en el sistema nacional de salud y en el entorno europeo. Así mismo, se facilita el análisis de la información en los servicios de salud. <i>(Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación).</i>
<b>Fuente de datos</b>	Datos disponibles por la DGAS (Subdirección General de Farmacia) en el fichero Gestión de la Prestación Farmacéutica.
<b>Periodo de evaluación</b>	Anual.